III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9301

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 1998.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998, con el fin de que técnicos y postgraduados iberoamericanos puedan realizar los cursos que aparecen en la presente convocatoria durante el año 1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Presidente. P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Bases reguladoras del Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 50 becas para asistir a los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país iberoamericano.

Tener formación académica adecuada y/o desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.00. Tercera.-La beca cubrirá los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España, y viceversa. El pasaje será abonado directamente por la AECI a la agencia de viajes que tenga contratada la prestación de este servicio, situando el pasaje al becario en el aeropuerto más próximo a su domicilio, o, en su defecto, en el que aquél designe.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 4.000 pesetas diarias, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización. La asignación económica será abonada a los becarios al comienzo de cada curso.

Cuarta.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo II, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado que aparece en el anexo III.
 - b) Currículum vitae.
 - c) Certificado de estudios, con especificación de notas.
 - d) Copia del título y/o diplomas.
- e) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
- f) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
- g) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
 - h) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios.

Quinta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 29 de mayo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sexta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas.

Séptima.—Las unidades receptoras de la solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECI.

Octava.—La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales, técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Ministerio de Medio Ambiente. En la eva-

luación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Méritos académicos y experiencia profesional.

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato.

Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.

Novena.—La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las becas, en un período máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes.

Décima.—Vistas las propuestas, el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, en virtud de las competencias que le han sido delegadas, en materia de becas, ayudas y subvenciones, por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), dictará la correspondiente resolución de concesión, en el plazo de un mes, que será notificada a los interesados, a través de las Representaciones Diplomáticas de España del ámbito de esta convocatoria.

La relación de la Resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tablones de anuncios de las Delegaciones Diplomáticas, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid).

Tanto la Resolución de convocatoria como la de concesión de las becas ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados fecha a fecha, desde su publicación o notificación según cual sea la resolución recurrida, de las indicadas anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Undécima.—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Comunicar al Instituto de Cooperación Iberoamericana o a la Embajada de España, en el período que se fije, su aceptación expresa.

Residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente al Instituto de Cooperación Iberoamericana, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia, el período que comprende, resolviendo el Instituto de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.

Respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la beca.

Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas puede ser motivo de revocación de la beca.

Duodécima.—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión evaluadora y la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Decimotercera.—El régimen de becas de la Agencia Española de Cooperación Internacional queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en la base siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y demás normas reguladoras de la subvención.

Decimocuarta.—Las becas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas del siguiente modo:

Gastos de pasaje y seguro: Mediante las facturas emitidas por las empresas contratadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando la incorporación de los becados a los mismos. El plazo para emisión del certificado mencionado será de una semana a contar desde el inicio del curso.

Asignación económica: Mediante certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando el aprovechamiento de los mismos y el pago por parte de los alumnos del alojamiento y la manutención, a los centros donde se han impartido.

Decimoquinta.—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe

de la beca concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La percepción simultánea de becas y ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de beca.

Decimosexta.—Corresponde al Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

ANEXO II

Relación de cursos organizados en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente

XIII Curso Superior Iberoamericano sobre protección contra incendios forestales

Director: Don Ricardo Vélez Muñoz.

Lugar de realización: CENEAM, Valsaín (Segovia).

Unidad Responsable: Área de Defensa contra Incendios Forestales de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, gran vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono: 366 51 04. Fax: 365 83 79.

Objetivos: Presentar las técnicas de Planificación de la defensa contra incendios forestales y su realización en España, exponiendo los criterios seguidos para la toma de decisiones. Exposición de los últimos desarrollos tecnológicos para la predicción de comportamientos del fuego y su aplicación a la defensa contra incendios forestales.

Programa: Comportamiento del fuego. Planificación de la defensa contra incendios forestales. Empleo de medios aéreos. Bases de datos sobre incendios forestales. Realización de visitas y viajes de prácticas para utilización real de medios contra incendios forestales.

Fechas: Del 21 de septiembre al 2 de octubre.

Número de becarios: 25.

V Curso Superior Internacional de restauración hidrológico-forestal, Control de la erosión y defensa contra la desertización

Director: Don Eduardo del Palacio Fernández-Montes.

Lugar de realización: CENEAM, Valsaín (Segovia), con posibilidad de viaje para realizar prácticas en el Pirineo y/o las Ramblas Mediterráneas.

Unidad responsable: Área de Hidrología y zonas desfavorecidas de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Gran vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono: 597 56 01. Fax: 597 55 65.

Objetivos: Proporcionar la información y los conocimientos científicos y técnicos necesarios para un correcto tratamiento de los problemas que afectan a las cuencas, el control de la erosión y la defensa contra la desertización.

Programa: Clases teóricas y prácticas sobre restauración hidrológico-forestal y políticas y estrategias de conservación de los recursos agua y suelo

Fechas: Del 5 al 14 de octubre.

Número de becarios: 25.

Solicitud de beca:

Fecha de expedición:/..../.....

ANEXO III

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI)

Programa de formación de recursos humanos en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente

País: Convocatoria: 199	N.° Orden:/ N.° de expediente:
1. Datos perso	onales:
Apellidos:	
-	, fecha nacimiento:
	,
Sexo:	
,	V M
Número pasaporte:	:, expedido en

Dirección permanente en su país:	V Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal, Control de la Erosión y Defensa contra la Desertización		
Teléfono: , fax:	(Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso		
2. Estudios.	por solicitud).		
Título académico:	El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria de becas.		
Expedido por:, fecha://			
Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo:,		de de 1998	
sobre		Firma del interesado	
Otros estudios:		Fdo.:	
Fecha Estudios cursados Centro de estudios Título obtenido	9302	REAL DECRETO 631/1998, de 17 de abril, por el que se	
		concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su excelencia señor Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federativa de Brasil.	
	Ouanian	do dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor	
Actividad profesional, en su caso. Centro de trabajo:	Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federativa de Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación		
Cargo actual:	del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998, Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.		
Descripción de las actividades que realiza:	Dado en	Madrid a 17 de abril de 1998.	
		JUAN CARLOS R.	
	El Ministro de	e Asuntos Exteriores,	
Cuando finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?	ABEL MATUTES JUAN		
No Sí (adjuntar certificación)	9303	REAL DECRETO 632/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica	
Otras actividades o cargos desempeñados:		a la señora Ruth Correa Leite Cardoso, esposa del Pre- sidente de la República Federativa de Brasil.	
Período Institución Cargo desempeñado	Quarian	de der une pruebe de Mi Peel epresie e le coñere Puth Corrên	
	Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Ruth Correa Leite Cardoso, esposa del Presidente de la República Federativa de Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998, Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.		
	_	Madrid a 17 de abril de 1998.	
	Dado Cit	JUAN CARLOS R.	
4. Otros datos.		JUAN CARLOS R.	
Idiomas:	El Ministro de Asuntos Exteriores,		
Diplomas obtenidos:	ABEL M	IATUTES JUAN	
Otras becas obtenidas anteriormente:	9304	REAL DECRETO 633/1998, de 17 de abril, por el que se	
		concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica	
Otros datos de interés (indique otros méritos, tales como menciones hono-		al señor Luiz Felipe Lampreia, Ministro de Estado de Rela- ciones Exteriores de la República Federativa de Brasil.	
ríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas			
a las que pertenezca, etc.)		Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Luiz Felipe Lampreia, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y	
	previa delik de abril de 1	peración del Consejo de Ministros en su reunión del día 17	
5. Organismo Iberoamericano que propone al candidato.		n concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.	
Avales o referencias que acompañan esta solicitud:	Dado en	Madrid a 17 de abril de 1998.	
Nombre y apellidos:		JUAN CARLOS R.	
Institución: Teléfono Teléfono	El Ministro de	e Asuntos Exteriores,	
Cargo que ocupa:	ABEL M	IATUTES JUAN	
Nombre y apellidos:			
Institución:	9305	DEAL DECRETO COLUMNO JA 10 3- 11 111	
Dirección: Teléfono	5505	REAL DECRETO 634/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor	
Cargo que ocupa: 6. Cursos ofertados en la presente convocatoria.		conceae la Gran Cruz ae la Oraen ael merito Civil al senor Pedro Sampaio Malan, Ministro de Estado de Hacienda de la República Federativa de Brasil.	

XIII Curso Superior Iberoamericano sobre Protección Contra Incendios

Forestales

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Pedro Sampeio Malan, Ministro de Estado de Hacienda de la República Federativa de